

NORMAS DE CONTACTO ALTERNATIVOS DE CRIANZA COMUNITARIA

Fase 1: 1 - 3 meses	Fase 2: 4 - 15 meses	Fase 3: 16 - 18 meses
Una visita de oficina mensual según sea necesario	Una visita de oficina mensual según sea necesario	Una visita de oficina mensual según sea necesario
Una visita de campo semanal (2 visitas mensuales deben incluir a la familia / niños)	2 visitas de campo mensuales (una visita debe incluir a la familia / niños)	Una visita de campo mensual, incluida la familia y los niños
Una garantía mensual	Una garantía mensual	Una garantía mensual
Una prueba de drogas/alcohol semanal	2 pruebas de drogas/alcohol mensuales	Una prueba de drogas/alcohol mensual
Llamadas telefónicas diarias durante 30 días, incluidos los fines de semana	Una llamada telefónica semanal o según sea necesario	Llamadas telefónicas según sea necesario
3 llamadas telefónicas semanales después de 30 días iniciales		

- El individuo avanzará a través de fases basadas en la duración de la inscripción y el cumplimiento de las reglas y condiciones
 - Con la aprobación del Supervisor del Programa, el gerente del caso puede determinar el número de meses en cada fase
 - Como mínimo, los primeros 3 meses se deben pasar en la Fase 1
- Si el individuo se convierte en empleado, el gerente del caso proporcionará el DOC 02-358 Una Carta al empleador del individuo dentro de los 5 días hábiles, seguida de una visita en persona dentro de los primeros 15 días de empleo
- Si el individuo tiene un caso abierto de Servicios de Protección Infantil, el gerente del caso:
 - Comuníquese con el trabajador social mensualmente, y
 - Realizar una visita trimestral a la residencia con el trabajador social
- Si el individuo no tiene antecedentes de trastorno por consumo de sustancias, el gerente del caso puede determinar la frecuencia de las pruebas de drogas/alcohol (por ejemplo, análisis de orina, alcoholímetro, hisopo oral) después de 30 días de cumplimiento del plan de caso
 - Las modificaciones en las pruebas de drogas/alcohol requieren la aprobación del Supervisor del Programa de Crianza o del Administrador del Programa de Crianza
- No se realizarán pruebas de drogas, y los contactos cara a cara serán reemplazados por una llamada telefónica por semana con el individuo y el proveedor durante la duración del tratamiento del paciente hospitalizado (es decir, centro de tratamiento residencial).